



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 26

02 NOVIEMBRE DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI**DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****I.- VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
ACTA No 39 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas No 37 de la Sesión Solemne de Rendición de Informe de Gobierno, de fecha 17 de octubre del 2017 y No. 38 correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2016.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Celebración de Convenio de Colaboración con el Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEPNL).-----Página 06

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017.-----Página 06

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la autorización de contratación de financiamiento bancario a corto plazo.-----Página 08

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de condonación de recargos y sanciones en pagos de impuesto predial y multas de tránsito.-----Página 08

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Celebración de Convenio de Colaboración por un Nuevo León Libre de Humo de Tabaco a celebrarse entre la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.-----Página 09

ACUERDO NO 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Celebración de un Convenio para el otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor.-----
----- Página 09

ACUERDO NO 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la firma de un Convenio de Coordinación entre el Municipio y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federa.-----Página 10

ACUERDO NO 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 10

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**02 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
ACTA No 39**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, las Actas No 37 de la Sesión Solemne de Rendición de Informe de Gobierno, de fecha 17 de octubre del 2017 y No. 38 correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Celebración de Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León con el Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEPNL), cuyo propósito es brindar servicios de capacitación, evaluación y certificación de competencias en beneficio de los trabajadores del municipio y sus familias.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia al termino de la Administración de Gobierno Municipal periodo Constitucional 2015-2018.

TERCERO.- Instrúyase a la Comisión de Educación y Cultura, para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretario de Desarrollo Económico, la Dirección de Prestaciones y Relaciones Laborales y a la Dirección de Educación para que implementen el presente acuerdo y a la Dirección Jurídica para que supervise el proceso en materia legal.

QUINTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174 ,175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 14, en base a los anexos y documentos

presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2017, al tenor siguiente:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Impuestos	341,846,000	18.26%
Derechos	60,923,500	3.25%
Productos	36,767,400	1.96%
Aprovechamientos	50,687,900	2.71%
Participaciones	643,381,900	34.36%
Aportaciones Federales	480,196,300	25.65%
Fondos Descentralizados	50,000,000	2.67%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	1,663,803,000	88.86%
Aportaciones Estatales	42,117,500	0.90%
SUB-TOTAL INGRESOS	1,705,920,500	
Financiamiento	166,380,300	8.89%
TOTAL INGRESOS	\$ 1,872,300,800	100.00%

El Proyecto de Presupuesto de ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificación a las Leyes Fiscales y Estatales.

SEGUNDO. Se autoriza por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto anterior, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

TERCERO. Se autoriza para que en caso de requerirse, el Municipio de Guadalupe pueda contratar en el año 2017 un monto global de endeudamiento hasta por \$ 166,380,300 (Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N), el cual será destinado para los distintos programas y obras que serán autorizadas en el presupuesto de Egresos por el periodo del 2017.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

QUINTO.-Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que envíe con sus anexos y documentos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre para el Ejercicio Fiscal 2017, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEXTO.-Remítase al C Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 34 fracciones I y II, 56 fracción XV, 99, 100 fracción III, y 188 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, autoriza la contratación de financiamiento bancario a corto plazo para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal que pudieren presentarse durante el presente ejercicio y el ejercicio 2017, hasta por la cantidad máxima de \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos MN 00/100).

Las obligaciones a corto plazo que se contraten al amparo de la presente autorización, deberán ser quirografarias y quedar liquidadas en el plazo que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículo 34 fracción II, y 35, inciso B, fracciones I y III, de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se delega al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal las facultades de representación legal del municipio, para que, de estimarlo necesario conforme a la situación financiera del Municipio, realice la contratación de financiamiento bancario de corto plazo a que se refiere el presente Acuerdo, cumpliendo con las condiciones y términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.-Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 y 8 fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y artículos 99 y 100 fracciones IV, X y XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 28 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza el **otorgamiento de la condonación del 100% en la aplicación de recargos, gastos y sanciones derivados del impuesto predial, así mismo el 50% en multas de Tránsito en aquellas en que el Reglamento de Tránsito Municipal así lo permita. Las condonaciones aplicarán a quienes acudan a regularizar su situación durante el periodo comprendido del 03 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2016.**

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a la Dirección General de Comunicación Social para que en conjunto diseñen e implementen una amplia campaña de difusión del presente acuerdo y lleven a cabo un proceso de concientización de la comunidad guadalupense del cumplimiento de su deber ciudadano del pago de impuestos municipales.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5 fracción I y VII, 6 fracciones I y V, de la Ley de Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Celebración de Convenio de Colaboración por un Nuevo León Libre de Humo de Tabaco a celebrarse entre la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe Nuevo León, para implementar acciones de cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia al termino de la Administración de Gobierno Municipal periodo Constitucional 2015-2018.

TERCERO.- Instrúyase a la Comisión de Salud Pública para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Salud para que implementen el presente acuerdo y a la Dirección Jurídica para que supervise el proceso en materia legal.

QUINTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO.8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Celebración por parte del Municipio de Guadalupe Nuevo León, de un Convenio por el cual el Municipio gestionará el otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), que tiene por objeto aplicar recursos federales al Proyecto de la Central de Abastos Monterrey, ubicado en esta Municipalidad, a fin de incrementar su capacidad productiva, maximizando el uso del espacio disponible, y su capacidad logística para segmentar la clientela de compras mayoristas de los minoristas y fomentar el empleo.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre del año fiscal 2016.

TERCERO.- Instrúyase a la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social, para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretario de Desarrollo Económico, para que implementen el presente acuerdo y a la Dirección Jurídica para que supervise el proceso en materia legal.

QUINTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la firma de un Convenio de Coordinación entre el Municipio y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con el objetivo de realizar actividades conjuntas para promover la atención, asistencia y protección a personas en situación de víctimas del delito y violación a sus derechos humanos, intercambio de información recíproca, así como diseño y ejecución de políticas públicas y capacitación en materia de la Ley General de Víctimas y la Ley Estatal de Víctimas.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia al término de la Administración de Gobierno Municipal periodo Constitucional 2015-2018.

TERCERO.- Instrúyase a la Comisión de Equidad de Género para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución y supervise a las instancias municipales competentes en la operación y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 08-ocho días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en

comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20